

CAP – P. 2017

HOSPITAL DE APOYO  
II – 1  
NUESTRA. SRA. DE LAS  
MERCEDES – PAITA

U.E. N° 405  
SALUD - PIURA.

Piura, 18 OCT 2017

MEMORANDO MULTIPLE N° 374 -2017 /DRSP-4300203

A : - Dr. Cristhian Edgardo Vences Vegas  
**Director Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna**  
- Dr. Carlos Rojas Bardales  
**Director del Hospital II-2 Sullana**  
- Dr. Aníbal Calle Chumacero  
**Dirección Subregión de Salud Morropón Huancabamba**  
- Dra. Silvia García Arroyo  
**Dirección Hospital II-1 Chulucanas**  
- Dr. Arturo Adanaqué Zapata  
**Director Hospital II-1 Las Mercedes Paita**  
- Dr. José Fernández Andrade  
**Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2**

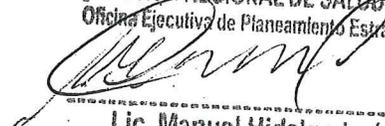
ASUNTO Remite Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y OR N° 402-2017/GRP-CR para Implementación.

REFERENCIA : MEMORANDO N° 2485-2017/GRP-410000

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y de acuerdo al documento de la referencia remitirle adjunto el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) con la respectiva ordenanza de aprobación, OR N° 402-2017/GRP-CR, de su representada, para los fines pertinentes.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA**  
**Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico**  
  
.....  
**Lic. Manuel Hidalgo León**  
**Director Ejecutivo**

4300203  
MLHL/JNC/emm  
P-18-10-17

## GOBIERNOS REGIONALES

### Ordenanza que aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura

#### ORDENANZA REGIONAL N° 402 -2017/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

#### POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053 y demás normas complementarias.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece en el numeral 1, literal c) que son de competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante DIRECTIVA N° 002-2015-SERVIR/GDSRH: "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puesto de la Entidad", señala en su numeral 4.1 del Anexo 04 lo siguiente: "La aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno, está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita SERVIR";

Que, mediante Informe Técnico N° 249-2017-SERVIR/GDSRH, de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, opinando favorablemente en relación con los Cuadros para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Piura - DIRESA y sus Unidades Ejecutoras, indicando en el numeral IV) Conclusiones, inciso 4.6 lo siguiente: "En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional planteada por la Dirección de Red de Salud Piura, Dirección Subregional de Salud Piura Sechura, Red de Salud Luciano Castillo Colonna, Hospital de Apoyo II Sullana, Red de Salud Morropón - Chulucanas, Hospital de Apoyo I Chulucanas, Hospital Apoyo I NTRA SRA. de las Mercedes de Paíta y el Hospital de Apoyo I Santa Rosa, por lo que se otorga la opinión favorable a las 08 propuestas(...);"

Que, mediante Informe N° 066-2017/GRP-410300, de fecha 29 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional recomienda continuar con el trámite correspondiente, toda vez que se encuentra conforme a la normatividad legal vigente;

Que, mediante Informe N° 2046-2017/GRP-460000, de fecha 04 de octubre de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal recomendando que se debe continuar con el trámite para la aprobación de la propuesta del CAP Provisional de las Unidades Ejecutoras de Salud Piura, debiendo alcanzarse al Consejo Regional para su trámite de aprobación mediante Ordenanza Regional, conforme lo señalado en el numeral 4.2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Dictamen N° 017-2017/GRP-CR-PPyAT, de fecha 04 de octubre de 2017, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial recomendó aprobar la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura para el proceso de nombramiento correspondiente al año 2017, consistente en siete mil novecientos ochenta y tres (7983) Cargos Necesarios, que comprende cinco mil seiscientos noventa y cuatro (5694) Cargos Ocupados, y dos mil doscientos ochenta y nueve (2289) Cargos Previstos, el mismo que se encuentra con la opinión favorable del órgano rector SERVIR mediante Informe Técnico N° 249-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 17-2017, de fecha 05 de octubre de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

Ha dado la siguiente Ordenanza Regional:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

**Artículo Primero.-** APROBAR la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura conforme al texto contenido en el Cuadro Resumen de Total Cargos para el proceso de nombramientos correspondiente al Año 2017, consistente en siete mil novecientos ochenta y tres (7983) Cargos Necesarios, que comprende cinco mil seiscientos noventa y cuatro (5694) Cargos Ocupados y dos mil doscientos ochenta y nueve (2289) Cargos Previstos, que en resumen detallamos a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	CAP PROPUESTO			
	TOTAL NECESARIO	OCUPADOS	PREVISTOS	
U.E. 400	Sede Administrativo	156	122	34
	Dirección Subregional de Salud Piura- Sechura	1865	1662	203
U.E. 401	Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana	1995	1554	441
U.E. 402	Hospital II-2 Sullana	788	542	246
U.E. 403	Dirección Subregional de Salud Morropón -Huancabamba	1509	1129	380
U.E. 404	Hospital II-1 Chulucanas	418	206	212
U.E. 405	Hospital II-1 Las Mercedes Paíta	558	193	365
U.E. 406	Hospital II-2 Santa Rosa	694	286	408
TOTAL		7983	5694	2289

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Desarrollo Social, la implementación de la Ordenanza Regional aprobada.

**Artículo Tercero.-** Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete

MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN  
Consejera Delegada  
Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de Ley.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

REYNALDO HILBCK GUZMÁN  
Gobernador Regional

1574685-1

### GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

## Aprueban Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018

ORDENANZA REGIONAL  
N° 005-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Inciso 1 del Art. 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, se establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

De conformidad con, el artículo 17° inciso 1) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública. El Decreto Supremo N° 142-2009-EF. Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 "Ley Marco del presupuesto Participativo", al cual es necesario hacer algunas precisiones, en el marco de lo dispuesto por la Tercera disposición final del citado decreto supremo, a fin de que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan cumplir con el Marco Normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

De conformidad con, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria ley 27902 instituye en el inciso a) del numeral 1 del artículo 10° que es competencia exclusiva del Gobierno Regional planificar el desarrollo integral de la región y efectuar los programas

socios económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

De conformidad con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año fiscal 2011", aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01. del 10 de abril del 2010 que establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales, para el Año Fiscal 2011, es de Vigencia Permanente y de cumplimiento obligatorio, donde los Gobiernos Regionales aprobarán mediante Ordenanza la Reglamentación del Proceso de Identificación y Acreditación de Agentes Participantes así, como las responsabilidades de dichos Agentes y el Cronograma para el Desarrollo de las acciones del Presupuesto Participativo;

Que, el Presupuesto Participativo tiene como objetivos: a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los Recursos Públicos; b) Reforzar la Relación entre el Estado y la Sociedad; c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado; y d) Reforzar el seguimiento, Control y Vigilancia de la ejecución del Presupuesto y Fiscalización de la Gestión;

Que, el equipo técnico es el encargado de brindar el apoyo para la realización de los talleres, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para el posterior desarrollo técnico y evaluación de las propuestas institucionales, y está conformado por profesionales y técnicos presidiados por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los Agentes Participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 11 de mayo del 2017, se aprobó el Dictamen N° 003-2017, presentado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Que aprueba el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Tumbes para el Año Fiscal 2018 y la Convocatoria al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Tumbes para el año Fiscal 2018";

De conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**Artículo Primero.-** Aprobar, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Tumbes para el año Fiscal 2018, que consta de cuatro (IV) Títulos, treinta y cuatro (34) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Transitorias.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el Cronograma de Actividades del Proceso Presupuestario Participativo 2018 del Gobierno Regional de Tumbes:

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE EJECUCIÓN
1	Proceso de inscripción y verificación de información u observaciones de los agentes participantes.	Del 11 al 17 de mayo
2	Acreditación de agentes participantes y publicación en portal	18 de mayo
3	Recepción de observaciones y/o tachas	19 y 22 de mayo
4	Traslado de observaciones y/o tachas	23 de mayo
5	Recepción de descargos	24 de mayo
6	Levantamiento de observaciones y tachas.	25 de mayo
7	Entrega de credenciales a los agentes participantes aptos	26 de mayo



**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**ORDENANZA REGIONAL N° 402 -2017/GRP-CR**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

**POR CUANTO:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053 y demás normas complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece en el numeral 1, literal c) que son de competencia exclusiva de los Gobierno Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante DIRECTIVA N° 002-2015-SERVIR/GDSRH: "*Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puesto de la Entidad*", señala en su numeral 4.1 del Anexo 04 lo siguiente: "*La aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno, está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita SERVIR*";

Que, mediante Informe Técnico N° 249-2017-SERVIR/GDSRH, de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, opinando favorablemente en relación con los Cuadros para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Piura – DIRESA y sus Unidades Ejecutoras, indicando en el numeral IV) Conclusiones, inciso 4.6 lo siguiente: "*En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional planteada por la Dirección de Red de Salud Piura, Dirección Subregional de Salud Piura Sechura, Red de Salud Luciano Castillo Colonna, Hospital de Apoyo II Sullana, Red de Salud Morropón – Chulucanas, Hospital de Apoyo I Chulucanas, Hospital Apoyo I NTRA SRA. de las Mercedes de Paíta y el Hospital de Apoyo I Santa Rosa, por lo que se otorga la opinión favorable a las 08 propuestas(...)*";

Que, mediante Informe N° 066-2017/GRP-410300, de fecha 29 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional recomienda continuar con el trámite correspondiente, toda vez que se encuentra conforme a la normatividad legal vigente;

Que, mediante Informe N° 2046-2017/GRP-460000, de fecha 04 de octubre de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal recomendando que se debe continuar con el trámite para la aprobación de la propuesta del CAP Provisional de las Unidades Ejecutoras de Salud Piura, debiendo alcanzarse al Consejo Regional para su trámite de aprobación mediante Ordenanza Regional, conforme lo señalado en el numeral 4.2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Dictamen N° 017-2017/GRP-CR-CPPyAT, de fecha 04 de octubre de 2017, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial recomendó aprobar la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura para el proceso de nombramiento correspondiente al año 2017, consistente en siete mil novecientos ochenta y tres (7983) Cargos Necesarios, que comprende cinco mil seiscientos noventa y cuatro (5694) Cargos Ocupados, y dos mil doscientos ochenta y nueve (2289) Cargos Previstos, el mismo que se encuentra con la opinión favorable del órgano rector SERVIR mediante Informe Técnico N° 249-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 17-2017, de fecha 05 de octubre de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

Ha dado la siguiente Ordenanza Regional:



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura conforme al texto contenido en el Cuadro Resumen de Total Cargos para el proceso de nombramientos correspondiente al Año 2017, consistente en siete mil novecientos ochenta y tres (7983) Cargos Necesarios, que comprende cinco mil seiscientos noventa y cuatro (5694) Cargos Ocupados y dos mil doscientos ochenta y nueve (2289) Cargos Previstos, que en resumen detallamos a continuación:

UNIDAD EJECUTORA		CAP PROPUESTO		
		TOTAL NECESARIO	OCUPADOS	PREVISTOS
	Sede Administrativo	156	122	34
U.E. 400	Dirección Subregional de Salud Piura- Sechura	1865	1662	203
U.E. 401	Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana	1995	1554	441
U.E. 402	Hospital II-2 Sullana	788	542	246
U.E. 403	Dirección Subregional de Salud Morropón –Huancabamba	1509	1129	380
U.E. 404	Hospital II-1 Chulucanas	418	206	212
U.E. 405	Hospital II-1 Las Mercedes Paita	558	193	365
U.E. 406	Hospital II-2 Santa Rosa	694	286	408
<b>TOTAL</b>		<b>7983</b>	<b>5694</b>	<b>2289</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Desarrollo Social, la implementación de la Ordenanza Regional aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete

**Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN**  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL**

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de Ley.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**ING. REYNALDO HILBCK GUZMÁN**  
**GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**

(15)

**ANEXO 4 - B**

**FORMATO N°1**

**CUADRO PARA LA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL**

**ENTIDAD:** HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES - PAITA

**SECTOR:** GOBIERNO REGIONAL

I DENOMINACION DEL ORGANOS: <b>ORGANO DE DIRECCION</b>							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
1	Director/a de Hospital I	45701003	SP-DS	1	1		*
2	Supervisor/a I	45701003	SP-DS	1	1		*
3	Técnico/a en Soporte Informatico	45701006	SP-AP	1	1		
4-5	Técnico/a Administrativo I	45701006	SP-AP	2	2		
6-8	Asistente Ejecutivo I	45701006	SP-AP	3	3		
<b>TOTAL ORGANOS</b>				<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

(\*) Directivo Superior de Libre Designación y Remoción

II DENOMINACION DEL ORGANOS: <b>ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL</b>							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
9	Jefe/a del Organos de Control Institucional	45702003	SP-DS	1		1	
10	Abogado/a	45702005	SP-ES	1		1	
11	Asistente Ejecutivo I	45701006	SP-AP	1		1	
12	Contador/a I	45702005	SP-ES	1		1	
<b>TOTAL ORGANOS</b>				<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>

III DENOMINACION DEL ORGANOS: <b>UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO</b>							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
13	Jefe/a de Unidad	45703003	SP-DS	1	1		*
14-15	Especialista en Presupuesto I	45703005	SP-ES	2		2	
16	Especialista en Organizacion I	45703005	SP-ES	1		1	
17	Especialista en Planeamiento I	45703005	SP-ES	1		1	
18	Asistente Ejecutivo I	45703006	SP-AP	1		1	
19	Técnico/a en Soporte Informatico	45703006	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ORGANOS</b>				<b>7</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>

(\*) Directivo Superior de Libre Designación y Remoción

IV DENOMINACION DEL ORGANOS: <b>UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL</b>							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
20	Jefe/a de Unidad	45704003	SP-DS	1		1	
21-24	Médico	45704005	SP-ES	4		4	
25-30	Enfermera/o	45704005	SP-ES	6	1	5	
31	Biólogo	45704005	SP-ES	1	1		
32-33	Ingeniero Sanitario	45704005	SP-ES	2		2	
34	Asistente Ejecutivo I	45704006	SP-AP	1		1	
35-37	Técnico/a en Salud Publica I	45704006	SP-AP	3	3		
38-39	Técnico/a Sanitario Ambiental II	45704006	SP-AP	2	2		
<b>TOTAL ORGANOS</b>				<b>20</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>0</b>

V DENOMINACION DEL ORGANOS: <b>UNIDAD DE ADMINISTRACION</b>							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
40	Jefe/a de Unidad	45705003	SP-DS	1	1		*
41-42	Contador/a I	45705005	SP-ES	2	2		
43	Tesorero/a I	45705005	SP-ES	1	1		
44	Especialista Administrativo I	45705005	SP-ES	1	1		
45-46	Asistente Ejecutivo I	45705006	SP-AP	2	2		
47-52	Técnico/a Administrativo I	45705006	SP-AP	6	6		
53-57	Ingeniero Sanitario	45705005	SP-ES	5		5	
58-63	Técnico/a en Mantenimiento	45705006	SP-AP	6		6	
64-67	Tecnico/a en Servicios Generales I	45705006	SP-AP	4	4		
68-72	Auxiliar Administrativo	45705006	SP-AP	5	5		
73-76	Trabajador/a de Servicios Generales	45705006	SP-AP	4	4		
<b>TOTAL ORGANOS</b>				<b>37</b>	<b>26</b>	<b>11</b>	<b>0</b>

(\*) Directivo Superior de Libre Designación y Remoción



CUADRO PARA LA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD: HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES - PAITA  
 SECTOR: GOBIERNO REGIONAL

VI		DENOMINACION DEL ORGANO : UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA					
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
77	Jefe/a de Unidad	45706003	SP-DS	1			
78-80	Técnico/a en Soporte Informatico	45706006	SP-AP	3	3		
81	Asistente Ejecutivo I	45706006	SP-AP	1		1	
82-83	Técnico/a en Soporte Informatico	45706006	SP-AP	2	2		
TOTAL ORGANO				7	5	2	0

VII		DENOMINACION DEL ORGANO : UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION					
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
84	Jefe/a de Unidad	45707003	SP-DS	1			
85	Asistente Ejecutivo I	45707006	SP-AP	1		1	
86-87	Especialista en Promocion de la Salud	45707005	SP-ES	2		2	
TOTAL ORGANO				4	0	4	0

VIII		DENOMINACION DEL ORGANO : SERVICIO DE MEDICINA					
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
88	Jefe/a de Unidad	45708003	SP-DS	1			
89	Médico Especialista	45708005	SP-ES	1	1		
90-98	Médico	45708005	SP-ES	9	4	5	
99-113	Técnico/a en Enfermería I	45708006	SP-AP	15	15		
114	Auxiliar Asistencial	45708006	SP-AP	1	1		
TOTAL ORGANO				27	21	6	0

IX		DENOMINACION DEL ORGANO : SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA					
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
115	Jefe/a de Unidad	45709003	SP-DS	1			
116-126	Médico	45709005	SP-ES	11	3	8	
127-143	Enfermera/o	45709005	SP-ES	17		17	
144-179	Técnico/a en Enfermería I	45709006	SP-AP	36	11	25	
TOTAL ORGANO				65	14	51	0

X		DENOMINACION DEL ORGANO : SERVICIO DE PEDIATRIA					
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
180	Jefe/a de Unidad	45710003	SP-DS	1			
181-187	Médico	45710005	SP-ES	7	1	6	
188-202	Técnico/a en Enfermería I	45710006	SP-AP	15	8	7	
TOTAL ORGANO				23	9	14	0

XI		DENOMINACION DEL ORGANO : SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA					
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
203	Jefe/a de Unidad	45711003	SP-DS	1			
204	Obstetra	45711005	SP-ES	1	1	1	
205-211	Médico	45711005	SP-ES	7	2	5	
212-237	Obstetra	45711005	SP-ES	26	14	12	
238-243	Enfermera/o I	45711005	SP-ES	6		6	
244-268	Técnico/a en Enfermería I	45711006	SP-AP	25	5	20	
TOTAL ORGANO				66	22	44	0

(73)

**ANEXO 4 - B**

**FORMATO N°1**

**CUADRO PARA LA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL**

**ENTIDAD:** HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES - PAITA

**SECTOR:** GOBIERNO REGIONAL

XII		DENOMINACION DEL ORGANO : <b>SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA</b>					
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
269	Jefe/a de Unidad	45712003	SP-DS	1		1	
270	Odontologo	45712005	SP-ES	1	1		
271-274	Técnico/a en Enfermería I	45712006	SP-AP	4	2	2	
<b>TOTAL ORGANO</b>				<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

XIII		DENOMINACION DEL ORGANO : <b>SERVICIO DE ENFERMERIA</b>					
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
275	Jefe/a de Unidad	45713003	SP-DS	1		1	
276-289	Enfermero/a	45713005	SP-ES	14	7	7	
290-297	Técnico/a en Enfermería I	45713006	SP-AP	8	5	3	
<b>TOTAL ORGANO</b>				<b>23</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>0</b>

XIV		DENOMINACION DEL ORGANO : <b>SERVICIO DE EMERGENCIA</b>					
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
298	Jefe de Unidad	45714003	SP-DS	1		1	
299-324	Enfermera/o	45714005	SP-ES	26	3	23	
325-330	Obstetra	45714005	SP-ES	6		6	
331-345	Médico	45714005	SP-ES	15	6	9	
346-370	Técnico/a en Enfermería I	45714006	SP-AP	25	3	22	
371-377	Chofer	45714006	SP-AP	7	7		
<b>TOTAL ORGANO</b>				<b>80</b>	<b>19</b>	<b>61</b>	<b>0</b>

XV		DENOMINACION DEL ORGANO : <b>SERVICIO CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION</b>					
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
378	Jefe de Unidad	45715003	SP-DS	1		1	
379-396	Médico	45715005	SP-ES	18	5	13	
397-415	Obstetra	45715005	SP-ES	19	6	13	
416-417	Enfermera/o	45715005	SP-ES	2	2		
418-446	Enfermera/o	45715005	SP-ES	29	5	24	
447-486	Técnico/a en Enfermería I	45715006	SP-AP	40	8	32	
<b>TOTAL ORGANO</b>				<b>109</b>	<b>26</b>	<b>83</b>	<b>0</b>

XVI		DENOMINACION DEL ORGANO : <b>SERVICIO APOYO AL DIAGNOSTICO</b>					
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
487	Jefe de Unidad	45716003	SP-DS	1		1	
488-500	Tecnólogo Médico	45716005	SP-ES	13		13	
501-502	Biólogo	45716005	SP-ES	2		2	
503-506	Técnico/a en Radiología	45716006	SP-AP	4		4	
507-513	Técnico/a en Laboratorio I	45716006	SP-AP	7	6	1	
<b>TOTAL ORGANO</b>				<b>27</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>0</b>

XVII		DENOMINACION DEL ORGANO : <b>SERVICIO APOYO AL TRATAMIENTO</b>					
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
514	Jefe/a de Unidad	45717003	SP-DS	1		1	
515-516	Químico Farmacéutico	45717005	SP-ES	2	2		
517-519	Químico Farmacéutico	45717005	SP-ES	3		3	
520-525	Tecnólogo Médico	45717005	SP-ES	6		6	
526-527	Psicólogo	45717005	SP-ES	2	1	1	
528	Trabajadora Social	45717005	SP-ES	1	1		
529-534	Trabajadora Social	45717005	SP-ES	6	1	5	
535-537	Técnico/a en Nutrición I	45717006	SP-AP	3		3	
538-540	Nutricionista	45717005	SP-ES	3	1	2	
541-547	Técnico/a en Rehabilitación	45717006	SP-AP	7		7	
548-558	Técnico/a en Farmacia I	45717006	SP-AP	11	7	4	
<b>TOTAL ORGANO</b>				<b>45</b>	<b>13</b>	<b>32</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>558</b>	<b>193</b>	<b>365</b>	<b>0</b>

2/11



FORMATO N°2

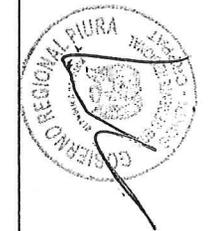
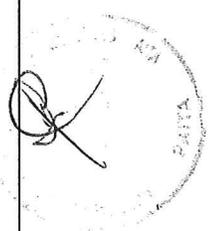
ANEXO 4-C

RESUMEN CUANTITATIVO  
CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD: HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA  
SECTOR: GOBIERNO REGIONAL

ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS	CLASIFICACION										TOTAL				
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE								
<b>ORGANO DE DIRECCION</b>															
Dirección			2			6									8
<b>ORGANO DE CONTROL</b>															0
Control Institucional			1		2	1									4
<b>ORGANO DE ASESORAMIENTO</b>															0
Unidad de Planeamiento Estratégico			1		4	2									7
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental			1		13	6									20
<b>ORGANO DE APOYO</b>															0
Unidad de Administración			1		9	27									37
Unidad de Estadística e Informática			1			6									7
Unidad de Docencia e Investigación			1		2	1									4
<b>ORGANOS DE LINEA</b>															0
Servicio de Medicina			1		10	16									27
Servicio de Cirugía y Anestesiología			1		28	36									65
Servicio de Pediatría			1		7	15									23
Servicio de Gineco Obstetricia			1		40	25									66
Servicio de Odontostomatología			1		1	4									6
Servicio de Enfermería			1		14	8									23
Servicio de Emergencia			1		47	32									80
Servicio de Consulta Externa y Hospitalización			1		68	40									109
Servicio de Apoyo al Diagnóstico			1		15	11									27
Servicio de Apoyo al Tratamiento			1		23	21									45
<b>TOTAL (04)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>283</b>	<b>257</b>	<b>0</b>	<b>283</b>	<b>0</b>	<b>257</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>558</b>

TOTAL OCUPADOS	193
TOTAL PREVISTOS	365
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>558</b>



(76)

(71)

**ANEXO 4-D**

**FORMATO N° 3**

**CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD**

**ENTIDAD: HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA**  
**SECTOR: GOBIERNO REGIONAL**

**CLASIFICACION**

FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>0</b>

